

DECRETO N°

180

TEMUCO,

21 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> JAVIER ALEJANDRO FLORES SALAZAR		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención al pacientes en el SAPU del CESFAM Santa Rosa, en horario de atención de de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$ 1.938.494.-		
<b>Período desde</b>	07.01.2017	<b>Hasta</b>	28.02.2017
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre:</b> Programa SAPU Santa Rosa	
<b>Centro Costo</b>	32.01.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.938.494.- (un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF/MSR/FAC/cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 530 09/02/2017